



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA – NEGRITOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 06 - 2016 - MDLB

La Brea. 01 de Junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA NEGRITOS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de Enero del dos mil dieciséis, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana que aprueba el plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Brea, el Dictamen N° 006-2016, de fecha 10 de Febrero, de la Comisión de Regidores de Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, el Informe N° 018-02-2016, de fecha 05 de Enero, de la Unidad de Asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;
- Que conforme a lo dispuesto por el Art. 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades según su condición de provincial o distrital establecerá, un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional;
- Que, mediante Ley N° 27933 se crea al sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objetivo Proteger el Libre Ejercicio de los Derechos y Libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana;
- Que, el Art. 4° de la Ley 27933 precisa que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA – NEGRITOS

la vez encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución. De esta manera sus funciones y atribuciones se encuentran determinadas en los artículos 17° y 18° de la citada Ley, y asimismo en el Art.28° del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – D.S N° 011-2014-IN, se establecen las funciones de dicho organismo;

- Que en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC, del Distrito de La Brea de fecha 27 de enero del año 2016, se acordó por UNANIMIDAD, APROBAR El plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Brea para el año 2016, de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 18° de la Ley 27933 y artículo 28° de su Reglamento que a la letra dice: son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la Ley 27933 y sus modificatorias, las siguientes: a.- “Aprobar el plan Distrital de Seguridad Ciudadana”;
- Que, el artículo 30° del D.S N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana indica que como Secretaria Técnica la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces tiene las siguientes funciones:
 - d.- **“Presentar el Proyecto del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación”.**
 - e.- **“Presentar al Concejo Municipal el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Aprobado por el CODISEC para su Ratificación mediante Ordenanza Municipal”**
- Que el artículo 47° del D.S N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana indica que **“Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales”**
- Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 40°, del mismo cuerpo legal, señala que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA – NEGRITOS

regulación, administración y supervisión, de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...);

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8), artículo 20° numeral 4) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°7972, El concejo de la Municipalidad Distrital de la Brea por UNANIMIDAD acordó aprobar la siguiente Ordenanza:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA aprobado por el CODISEC en Sesión Ordinaria de fecha 27.02.2016, según Acta que se adjunta y anexo que forma parte del presente.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR al comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – La Brea, lo resuelto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Brea, para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de Ley y, asimismo, encárguese a la Oficina de Tecnología de la información la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Distrital de la Brea.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA

Pedro Alejandro Hoyos León
Alcalde

